



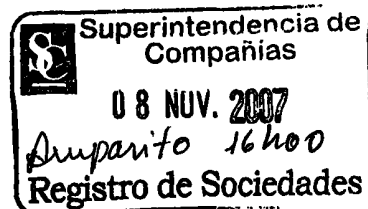
FABARA & COMPAÑIA
ABOGADOS

Es canear
12-11-07
duo

34588

Quito D.M., 26 de octubre de 2007

Señor Doctor
Francisco Arellano
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-



Señor Superintendente:

coo
ok

Quito
0,04

HERNÁN ADOLFO RAMÓN YEROVI, en mi calidad de Primer Presidente Ejecutivo Subrogante y como tal, representante legal de la compañía **PFIZER CIA. LTDA.**, comunico a usted que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 19 de octubre de 2007, la cesión de participaciones que detallo a continuación:

- La sociedad **PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL**, socia y propietaria de ciento treinta y dos millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y nueve (132'392.499) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad cada una, de su propiedad en el capital de **PFIZER CIA. LTDA.**, ha cedido ciento treinta y dos millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y nueve (132'392.499), participaciones sociales a favor de la sociedad **PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL**.
- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

DATOS DE LA CESIONARIA:

PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL.

Dirección Domiciliaria: Luxemburgo

Tipo de inversión: Extranjera Directa

RUC: Vendrá a su conocimiento que la sociedad de Luxemburgo a cuyo favor se realiza la cesión de Participaciones no se encuentra domiciliada en el Ecuador ni tiene aperturada una Sucursal en el País, motivo por el cual no le ha sido asignado ningún número de Registro Único de Contribuyentes por parte del Servicio de Rentas Internas.

ok
Cesión de participaciones
registrada en el sistema

12/10/07



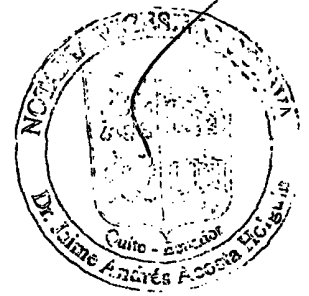
FABARA & COMPAÑÍA
ABOGADOS

Para los efectos consiguientes, adjunto tercera copia certificada de la Cesión de Participaciones indicada.

Muy atentamente,

HERNÁN ADOLFO RAMÓN YEROVI
PRIMER PRESIDENTE EJECUTIVO SUBROGANTE
PFIZER CIA. LTDA.

**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
PFIZER CIA. LTDA.**



**OTORGADA POR: PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL
LUXEMBOURG (PHIL) SARL**

**A FAVOR DE: PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE
SARL**

CUANTIA: USDS 100.000

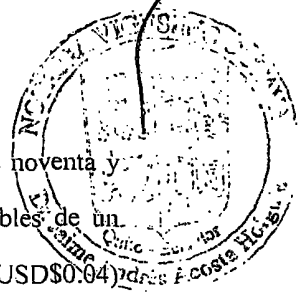
DI: 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIECISEIS (16) de OCTUBRE del dos mil siete; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece la señorita Sofia Patricia Almeida Montero, en su calidad de Apoderada Especial de las sociedades PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL y PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL; conforme se desprende de los instrumentos que se agregan.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, quien comparece por los derechos que representa; a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente contrato, la señorita Sofia Patricia Almeida Montero en su calidad de Apoderada Especial de las sociedades

PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL (en adelante, "CEDENTE"); y, PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL (en adelante, "CESIONARIA"), conforme se desprende de los instrumentos que se adjuntan.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, quien comparece por los derechos que representan.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Uno) PFIZER CIA. LTDA., se constituyó como sociedad anónima mediante escrituras públicas otorgadas el veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno y el veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, inscritas en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.- **Dos)** Posteriormente PFIZER CIA. LTDA., cambió de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Segundo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- **Tres)** La Compañía PFIZER CIA. LTDA., se transformó de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, mediante escritura pública celebrada el primero de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **Cuatro)** La Junta General de Socios de PFIZER CIA. LTDA., en reunión celebrada el nueve de octubre de dos mil siete, autorizó la cesión de participaciones sociales de propiedad de la socia PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**

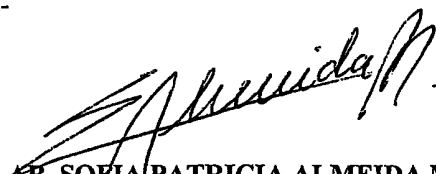
A) Con estos antecedentes PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL, quien comparece a este contrato a través de su Apoderada Especial, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PFIZER CIA. LTDA., declara lo siguiente: Que



cede ciento treinta y dos millones trescientas noventa y dos mil cuatrocientas noventa y nueve (132'392.499) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una, pagadas en su totalidad, a favor de PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL.- **B)** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que de común acuerdo han pactado la CEDENTE y la CESIONARIA por las participaciones sociales materia de ésta cesión asciende a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100.000), valor que la CESIONARIA cancelará a la CEDENTE en la forma que se recoge en documento separado, sin reclamo alguno que formular por ese concepto.- **QUINTA: ACEPTACION.-** La CESIONARIA declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) doctora María Rosa Fabara Vera, abogada con matrícula profesional treinta y cinco cincuenta y cuatro (N° 3554) del Colegio de Abogados de Quito.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La compareciente me presentó su respectivo documento de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente esta escritura por mí el Notario íntegramente aquella se

afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy

fe.-



AB. SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO

Apoderada Especial

PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL

CC:

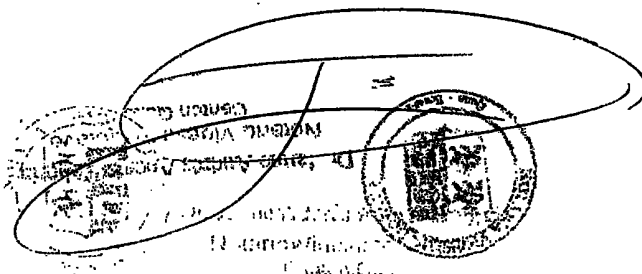


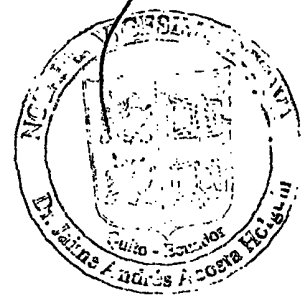
AB. SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO

Apoderada Especial

PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL

CC:





PODER ESPECIAL

OTORGADA

**POR:
PFIZER SHAREHOLDINGS
INTERMEDIATE SARL**

A FAVOR DE:

**MARIA ROSA FABARA VERA y/o
MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ
ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ
MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA
MONTERO**

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

El señor Christophe PLANTEGENET en su calidad de gerente y como tal Representante Legal de PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL, (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad francesa mayor de edad, domiciliado profesionalmente en esta ciudad de Luxemburgo ; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor Christophe PLANTEGENET , a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial MARIA ROSA FABARA VERA y/o MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO, de nacionalidad ecuatoriana, y los nombra como sus apoderados especiales, a quienes en adelante se la podrá denominar la "MANDATARIO" o "MANDATARIOS, como sus apoderados especiales, para que tengan plenas facultades y atribuciones para realizar a nombre y en representación de la MANDANTE, de manera

SPECIFIC POWER OF ATTORNEY

ISSUED

**BY:
PFIZER SHAREHOLDINGS
INTERMEDIATE SARL**

TO:

**MARIA ROSA FABARA VERA and/or
MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ
ALVAREZ and/or DIEGO MARIO
RAMIREZ MESEC and/or SOFIA
PATRICIA ALMEIDA MONTERO**

FIRST.- APPEARER.-

Mr Christophe PLANTEGENET, in his capacity as Manager and as such Legal Representative of PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL, (hereinafter "PRINCIPAL").- The appearer is a national of France, of legal age, professionally domiciled in the city of Luxembourg, able to execute contracts and assume obligations, acting in his capacity and for the rights he represents.

SECOND.- SPECIFIC POWER.-

Mr Christophe PLANTEGENET, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, freely and voluntarily hereby grants a Specific and Limited Power of Attorney to MARIA ROSA FABARA VERA and/or MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO, an Ecuadorian national, and appoints them as "Attorneys-in-fact", hereinafter referred to also as "AGENT" or "AGENTS", so that they shall have the full power and authority, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, to undertake and perform, acting individually or jointly, only the following acts: appear and

individual o conjunta lo siguiente: comparecer y suscribir cualquier documento y/o instrumento público o privado relativo a la adquisición de participaciones de la Compañía dentro del capital de la Sociedad ecuatoriana PFIZER CIA. LTDA; proponer, discutir y acordar a nombre de la MANDANTE cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el estatuto social de la compañía PFIZER CIA. LTDA. y cuantos otros sean sometidos a consideración dentro de las Juntas que se convoquen y llegaren a celebrarse, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente. En ejercicio de sus atribuciones, los MANDATARIOS podrán hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que los MANDATARIOS quedan investidos por el presente de las más amplias facultades y atribuciones, por ello, ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.-

TERCERA.- PLAZO.-

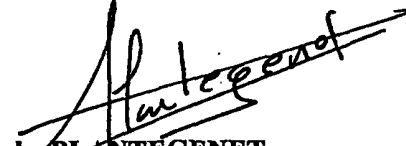
El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-


Christophe PLANTEGENET
PFIZER SHAREHOLDINGS
INTERMEDIATE SARL

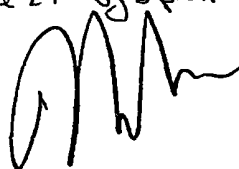
execute any document and/or public or private deed related to the acquisition of the corporation's stock within the capital of the Ecuadorian corporation PFIZER CIA. LTDA; propose, discuss and agree on behalf of the PRINCIPAL all matters pertinent according to the bylaws of PFIZER CIA. LTDA. and all those that may be submitted to the Shareholders meetings that be convened and called to order, without limitation, and in the terms and conditions that he may agree to, with the broadest powers to perform the aforementioned acts, even of delegating this. In exercising her powers, the AGENTS shall have the power and authority to perform any acts required to protect the rights and interests of the PRINCIPAL, given that the AGENTS are hereby endowed with the most sweeping powers, so that no public or private authority of Ecuador may allege lack of power.-

THIRD.- TERM.-

This power of attorney is granted for an indefinite period but may be revoked at any time by the PRINCIPAL.-


Christophe PLANTEGENET
PFIZER SHAREHOLDINGS
INTERMEDIATE SARL

The undersigned Paul BETTINGEN,
civil law notary residing in Niederanven
(Grand-Duchy of Luxembourg)
hereby certifies the authenticity of the
signature(s) apposed hereabove.
Sem: 27th of September 2007

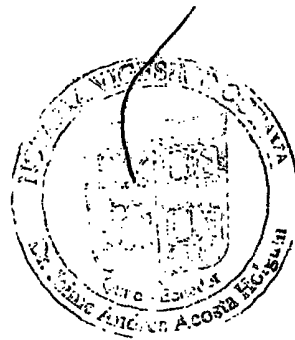




Quito a. 16 de Octubre de 2007

Traducción legalización de la Notaria, que consta en el poder especial:

El infrascrito Paul BETTINGEN, notario civil residente
en Niederanven (Gran Ducado de Luxemburgo)
certifica la autenticidad de la firma(s) aquí arriba contenida
Seminguby, 27 de septiembre de 2007



(Firma del Notario)

(Sello del Notario)

Traducción Apostilla, que consta en el poder especial

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Gran Ducado de Luxemburgo
- Este documento público
2. ha sido suscrito por: Sr. Bettingen P
3. actuando en su condición de Notario
4. lleva el sello/estampa de
Certificado
5. en Luxemburgo 6. el 02 OCT 2007
7. by: Ministerio de Asuntos Exteriores
8. bajo No. 38410A107
9. Sello/estampa 10. Firma

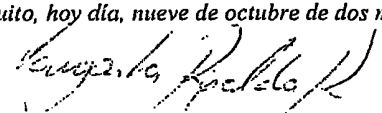
(Sello de Estado) [Existe Firma Ilegible]

Arlette SCHMIT-WEBER
1er Comisionado Principal

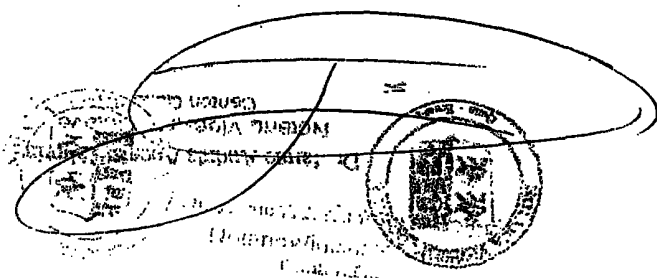
(Sello de Estado) Servicio de Pasaportes,
Visas e Legalizaciones

RAZÓN DE LA TRADUCCIÓN: Yo, Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez, conocedora del idioma inglés y francés y conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la Ley número cincuenta publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito, hoy día, nueve de octubre de dos mil siete.


MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ
CC 171286816-3
Traductora

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS. EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPARECE: LA SEÑORITA RIPALDA RODRIGUEZ MARGARITA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, CON CEDULA DE CIUDADANIA No: 171286816-3 LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCERLE DOY FE, Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, DONDE SE LEE: ILEGIBLE. PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE, FIRMA EL COMPARECIENTE EN LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL. LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE DILIGENCIA. EL COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



Margarita Ripalda R

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

**PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL
LUXEMBOURG (PHIL) SARL**

A FAVOR DE:

**MARIA ROSA FABARA VERA y/o
MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ
ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ
MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA
MONTERO**

PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

El señor **Christophe PLANTEGENET**, en su calidad de gerente y como tal Representante Legal de **PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL**, (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad francesa, mayor de edad, domiciliado profesionalmente en esta ciudad de Luxemburgo; hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

El señor **Christophe PLANTEGENET**, a nombre y representación de la MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a **MARIA ROSA FABARA VERA y/o MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO**, de nacionalidad ecuatoriana, y los nombra como sus apoderados especiales, a quienes en adelante se les podrá denominar "MANDATARIO" o "MANDATARIOS", para que tengan plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, de manera individual o conjunta, lo siguiente: comparecer y suscribir cualquier documento y/o instrumento público o privado relativo a la cesión de participaciones de la Compañía dentro del capital de la Sociedad ecuatoriana **PFIZER CIA. LTDA**; proponer, discutir y acordar a nombre de la MANDANTE cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el

SPECIFIC POWER OF ATTORNEY

**PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL
LUXEMBOURG (PHIL) SARL**

TO:

**MARIA ROSA FABARA VERA and/or
MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ
ALVAREZ and/or DIEGO MARIO
RAMIREZ MESEC and/or SOFIA
PATRICIA ALMEIDA MONTERO**

FIRST.- APPEARER.-

Mr **Christophe PLANTEGENET**, in his capacity as Managing Director and as such Legal Representative of **PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL**, (hereinafter "PRINCIPAL").- The appearer is a national of France, of legal age, professionally domiciled in the city of Luxembourg able to execute contracts and assume obligations, acting in his capacity and for the rights he represents.

SECOND.- SPECIFIC POWER.-

Mr **Christophe PLANTEGENET**, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, freely and voluntarily hereby grants this Specific and Limited Power of Attorney to **MARIA ROSA FABARA VERA and/or MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO**, an Ecuadorian national, and appoints them as "Attorneys-in-fact", hereinafter also referred to as "AGENT" or "AGENT", so that they shall have the full power and authority, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, to undertake and perform, acting individually or jointly, only the following acts: appear and execute any document and/or public or private deed related to the assignment of the corporation's stock within the capital of the Ecuadorian corporation **PFIZER CIA. LTDA**; propose, discuss and agree on behalf of the PRINCIPAL all matters pertinent according to the bylaws of **PFIZER CIA. LTDA**. and all those that may be submitted to the



estatuto social de la compañía PFIZER CIA. LTDA. y cuantos otros sean sometidos a consideración dentro de las Juntas que se convoquen y llegaren a celebrarse, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente. En ejercicio de sus atribuciones, los MANDATARIOS podrán hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que los MANDATARIOS quedan por el presente investidos de las más amplias facultades y atribuciones, por ello, ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.-

TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-


Christophe PLANTEGENET

PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL
LUXEMBOURG (PHIL) SARL

Shareholders meetings that be convened and called to order, without limitation, and in the terms and conditions that he may agree to, with the broadest powers to perform the aforementioned acts, even of delegating this. In exercising his powers, the AGENTS shall have the power and authority to perform any acts required to protect the rights and interests of the PRINCIPAL, given that the AGENTS are hereby endowed with the most sweeping powers, so that no public or private authority of Ecuador may allege lack of power.-

THIRD.- TERM.-

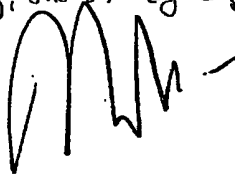
This power of attorney is granted for an indefinite period but may be revoked at any time by the PRINCIPAL.-


Christophe PLANTEGENET

PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL
LUXEMBOURG (PHIL) SARL

The undersigned Paul BETTINGEN,
civil law notary residing in Niederanven
(Grand-Duchy of Luxembourg)
hereby certifies the authenticity of the
signature(s) apposed hereabove.

Seiningubay, the 27th of September 2007

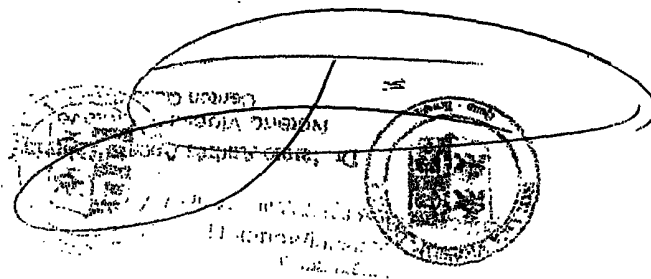




RAZON CONFORME: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que a es mismo que un original no fotocopiado por el
intervalo de COS para este
efecto una seguida la doble copias de
.....
habiendo verificado una igual en el protocolo de la Notaría Pública
Quito actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

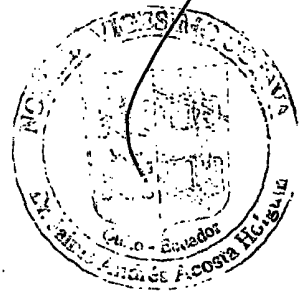
Quito a 16 de Octubre de 2007

EL NOTARIO



Traducción legalización de la Notaria, que consta en el poder especial:

El infrascrito Paul BETTINGEN, notario civil residente
en Niederanven (Gran Ducado de Luxemburgo)
certifica la autenticidad de la firma(s) aquí arriba contenida
Seminguby, 27 de septiembre de 2007



(Firma del Notario)

(Sello del Notario)

Traducción Apostilla, que consta en el poder especial

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Gran Ducado de Luxemburgo
- Este documento público
2. ha sido suscrito por: Sr. Bettingen P
3. actuando en su condición de Notario
4. lleva el sello/estampa de
Certificado
5. en Luxemburgo 6. el 02 OCT 2007
7. by: Ministerio de Asuntos Exteriores
8. bajo No. 38410A107
9. Sello/estampa 10. Firma

(Sello de Estado) [Existe Firma Ilegible]

Arlette SCHMIT-WEBER
1er Comisionado Principal
Servicio de Pasaportes,
Visas e Legalizaciones

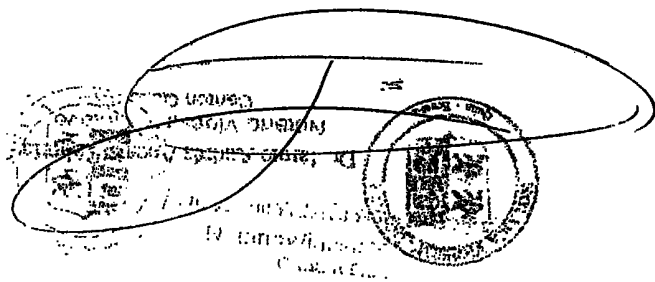
(Sello de Estado)

RAZÓN DE LA TRADUCCIÓN: Yo, Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez, conocedora del idioma inglés y francés y conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la Ley número cincuenta publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original. -

Quito, hoy día, nueve de octubre de dos mil siete.

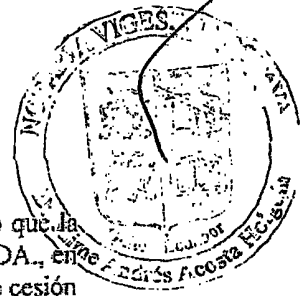
Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez
MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ
CC 171286816-3
Traductora

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS. EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPARACE: LA SEÑORITA RIPALDA RODRIGUEZ MARGARITA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, CON CEDULA DE CIUDADANIA No: 171286816-3 LEGALMENTE CAPAZ A QUIEN DE CONOCERLE DOY FE, Y CON JURAMENTO DECLARA QUE RECONOCE COMO SUYA PROPIA LA FIRMA Y RUBRICA PUESTA AL PIE DE LA PRESENTE DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, DONDE SE LEE: ILEGIBLE. PARA CONSTANCIA NUEVAMENTE, FIRMA EL COMPARECIENTE EN LA PRESENTE DILIGENCIA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL. LEIDA QUE LE FUE LA PRESENTE DILIGENCIA. EL COMPARECIENTE SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.



Margarita Ripalda R

CERTIFICACION



En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PFIZER CIA. LTDA., en sesión celebrada el 9 de octubre de 2007, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. A la socia, compañía PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL, para que ceda y transfiera ciento treinta y dos millones trescientas noventa y dos mil cuatrocientas noventa y nueve (132'392.499) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) pagadas en su totalidad, a favor de la compañía PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL que corresponden al noventa y nueve punto nueve por ciento (99,99%) del capital social de la Empresa.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones. La CEDENTE también cede a favor de la CESIONARIA los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de la CEDENTE en la compañía Pfizer Cia. Ltda. en la misma proporción en la que cede sus participaciones.

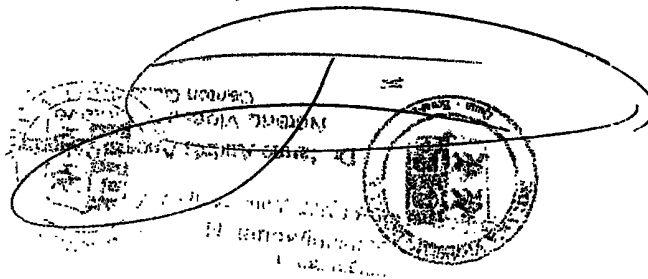
Quito D.M., 9 de octubre de 2007

Sr. Hernán Adolfo Ramón Yerovi
Primer Presidente Ejecutivo Subrogante
PFIZER CIA. LTDA.

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que en el ... el mismo que en original me fue ... por el
interese en ... muo ... no este
efecto esta seguida la devoluci6n de ... muo ...
... (fotocopia) que en el ...
habiendo archivado una igual en el protocolo de la ...
Queda actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 16 de Octubre de 2007

EL NOTARIO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA PFIZER CIA. LTDA.
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 9 DE OCTUBRE DE 2007**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día nueve de octubre del dos mil siete, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Ave. Manuel Córdova Galarza, Kilómetro Uno, Vía a la Mitad del Mundo, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Hernán Adolfo Ramón Yerovi consulta si se acepta la celebración de ésta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad de Pfizer Holdings International Luxembourg (PHIL) Sarl a favor de Pfizer Shareholdings Intermediate Sarl, y la inclusión de esta última como nueva socia de la compañía PFIZER CIA. LTDA.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, la representante de las socias presentes acepta la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 12H00, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Hernán Adolfo Ramón Yerovi, y con la presencia de las socias: **PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL**, debidamente representada por la señorita Sofía Patricia Almeida Montero, conforme consta del poder especial que se agrega al expediente de la Junta, propietaria de ciento treinta y dos millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientas noventa y nueve (132'392.499) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **PFIZER CORPORATION**, debidamente representada por la señorita Sofía Patricia Almeida Montero, conforme consta del poder especial que se agrega al expediente de la Junta, propietaria de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad Hoc, la señorita Margarita Ripalda.

A continuación, el señor Presidente Ad Hoc de la Junta pone en consideración de la representante de las socias el único Punto del Orden del día, la Junta General por unanimidad resuelve:

- 1.1. Autorizar a la socia **PFIZER HOLDINGS INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL**, para que ceda ciento treinta y dos millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientas noventa y nueve (132'392.499) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía **PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL**.
- 1.2. Autorizar el ingreso de **PFIZER SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL**, como nueva socia de la Compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras

capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

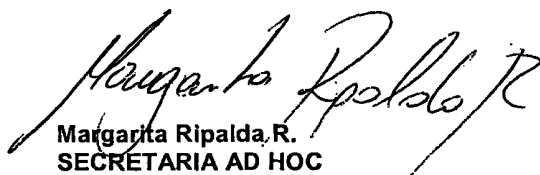
Habiéndose tratado y resuelto el único punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 13H45.

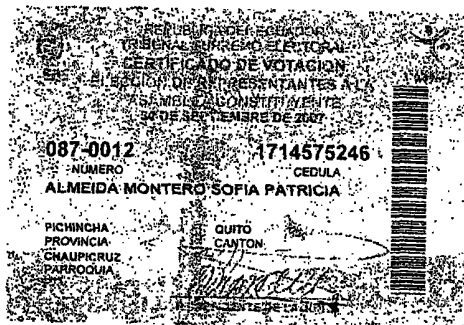
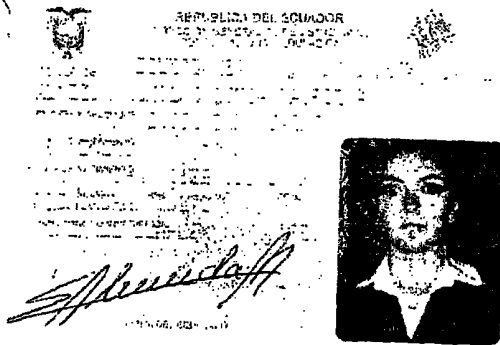
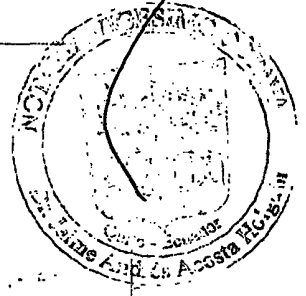
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad Hoc, la representante de las socias y la señorita Secretaria Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

CERTIFICO.- Que es fiel copia del original.- Firmado: Adolfo Ramón Yerovi.- Presidente Ad-Hoc; Ab. Sofía Almeida Montero.- En representación de Pfizer Holdings Internacional Luxembourg (Phil) Sarl; Ab. Sofía Almeida Montero.- En representación de Pfizer Shareholdings Intermediate Sarl; Srta. Margarita Ripalda.- Secretaria Ad Hoc.-

Quito D.M., 16 de octubre del 2007



Margarita Ripalda R.
SECRETARIA AD HOC



CIUDADANO (A).

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1742865143

RIPALDA RODRIGUEZ MARGARITA DEL CARMEN

PITCHINCHA/QUITO/A LIBERTAD

12 AGOSTO 1979

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 00880 08576 D.F.

PITCHINCHA/QUITO

SENZALEZ SUAREZ 22 1979

Margarita Ripalda



ECHATORIANA***** V334AV2P46

NACIONALIDAD SOLTERO NO DACT

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION EDUARDO ANTONIO RIPALDA

MARIA DOLORES RODRIGUEZ

QUITO 10/06/2003

10/06/2015

REN 0651943



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

1742865143

RIPALDA RODRIGUEZ MARGARITA DEL CARMEN

PITCHINCHA/QUITO/A LIBERTAD

12 AGOSTO 1979

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 00880 08576 D.F.

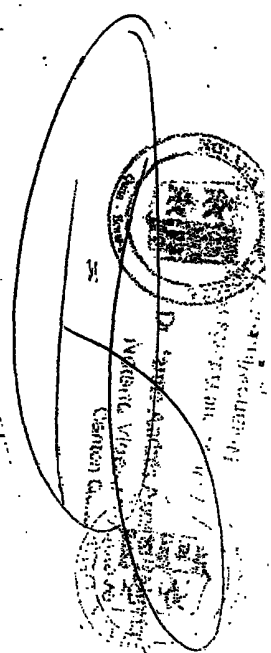
PITCHINCHA/QUITO

SENZALEZ SUAREZ 22 1979

Margarita Ripalda

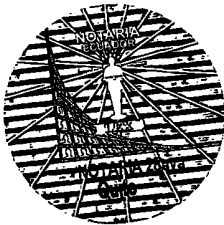
es fiel fotocopia del documento
que me fue presentado por el
señor [illegible] [illegible]
según lo consta en el
protocolo de [illegible]
habiendo archivado una copia en el protocolo de [illegible]
y una actualmente a mi cargo, conforme lo consta en [illegible]

Quito a 16 de Octubre de 2007

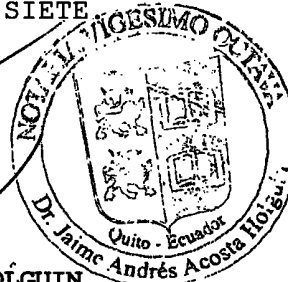


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON:
QUITO-ECUADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA
CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE**
LA CIA. PFIZER CIA.LTDA. OTORGADO POR: **PFIZER HOLDINGS**
INTERNATIONAL LUXEMBOURG (PHIL) SARL. A FAVOR DE: **PFIZER**
SHAREHOLDINGS INTERMEDIATE SARL. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN
QUITO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.

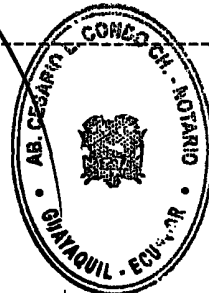


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto
del cantón Guayaquil, DOY FE: De que al margen de las matrices de la
escritura de Constitución de la Compañía Anónima Mercantil Pfizer
C.A., de fecha 24 de Diciembre de 1.971, y de la escritura de
Ampliación de Constitución, de fecha 25 de Febrero de 1.972,
celebradas ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR
GUSTAVO FALCONI LEDESMA, archivos hoy a mi cargo, tomé nota del
contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, dieciocho de Octubre
del año dos mil siete.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número **888** del Registro Mercantil de dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, a fs2284 vta, tomo 108 y número **1187** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de mayo del mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1951, tomo 130 correspondiente a la compañía "**PFIZER CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de octubre dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Ng

